

CHEQUE TESORERIA

Documento de Tesorería : 000849
Descripción : PAGO GTOS TRASLADO, CHILEXPRES F 3214, A SANCHES B 6913, ESA PERIODISTICA F 184207, ARRDO SEREM

Cuenta Contable

Cuenta : Banco Estado
Auxiliar
Rut : 2616331-5
Beneficiario : SALVADOR SEGUNDO COVARRUBIAS RODRIGUEZ

Cuenta Bancaria

Banco : Banco Estado de Chile
Número Cuenta Corriente : 01009000336

Cheque

Número de Cheque : **3475**
Monto del Cheque : **\$ 4.158.888**
Fecha de Emisión : 09 de Mayo de 2016
Beneficiario : SALVADOR SEGUNDO COVARRUBIAS RODRIGUEZ



FIRMA RECEPTOR
RUT N° 2616331-5

Unidad de Fomento (U.F.)

Home Consulta de Indicadores ▾

Consulta Unidad de Fomento

Período a consultar 2016 ▾

Visualizar

Imprimir

DÍA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	25.629,09	25.629,09	25.721,82	25.814,55	25.910,25	25.995,56						
2	25.629,09	25.629,09	25.726,25	25.817,04	25.913,7	25.998,07						
3	25.629,09	25.629,09	25.730,67	25.819,54	25.917,15	26.000,58						
4	25.629,09	25.629,09	25.735,1	25.822,03	25.920,6	26.003,1						
5	25.629,09	25.629,09	25.739,52	25.824,53	25.924,05	26.005,61						
6	25.629,09	25.629,09	25.743,95	25.827,02	25.927,5	26.008,12						
7	25.629,09	25.629,09	25.748,38	25.829,52	25.930,95	26.010,64						
8	25.629,09	25.629,09	25.752,81	25.832,02	25.934,4	26.013,15						
9	25.629,09	25.629,09	25.757,24	25.834,51	25.937,85	26.015,66						
10	25.629,09	25.633,5	25.759,73	25.837,95	25.940,36							
11	25.629,09	25.637,91	25.762,22	25.841,39	25.942,86							
12	25.629,09	25.642,32	25.764,71	25.844,83	25.945,37							
13	25.629,09	25.646,73	25.767,2	25.848,26	25.947,88							
14	25.629,09	25.651,14	25.769,69	25.851,7	25.950,38							
15	25.629,09	25.655,55	25.772,18	25.855,14	25.952,89							
16	25.629,09	25.659,96	25.774,67	25.858,59	25.955,4							
17	25.629,09	25.664,38	25.777,16	25.862,03	25.957,91							
18	25.629,09	25.668,79	25.779,65	25.865,47	25.960,42							
19	25.629,09	25.673,21	25.782,14	25.868,91	25.962,93							
20	25.629,09	25.677,62	25.784,63	25.872,35	25.965,43							
21	25.629,09	25.682,04	25.787,12	25.875,8	25.967,94							
22	25.629,09	25.686,46	25.789,62	25.879,24	25.970,45							
23	25.629,09	25.690,87	25.792,11	25.882,68	25.972,96							
24	25.629,09	25.695,29	25.794,6	25.886,13	25.975,47							
25	25.629,09	25.699,71	25.797,09	25.889,57	25.977,98							
26	25.629,09	25.704,13	25.799,59	25.893,02	25.980,49							
27	25.629,09	25.708,55	25.802,08	25.896,46	25.983							
28	25.629,09	25.712,98	25.804,57	25.899,91	25.985,51							
29	25.629,09	25.717,4	25.807,07	25.903,36	25.988,03							
30	25.629,09		25.809,56	25.906,8	25.990,54							
31	25.629,09		25.812,05		25.993,05							



AUTORIZA GASTO PRESUPUESTARIO
PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE SEREMI DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 0116 72015

ARICA, 05 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798; que establece el presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las normas contenidas en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) N° 250 de 2004; y el Decreto Supremo en trámite que lo designa Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a contar del 01 de enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 0287 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Parinacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A., para inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 216 específicamente el zócalo y el 2° piso más dos estacionamientos, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 N° 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- b) La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;
- c) Que las partes no notificaron su decisión de no perseverar en el arriendo durante el periodo de 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, manteniéndose el contrato vigente se procedieron a los pagos correspondientes;
- d) La necesidad de dejar constancia de la autorización del gasto presupuestario y autorizar al Departamento Administración y Finanzas efectuar el pago mensual pactado en contrato vigente;
- e) El Oficio Ord. N° 0069 de fecha 22 de Enero de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación del contrato;
- f) La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles;

SERVIU Arica y Parinacota
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122
Teléfono 56 - 58 - 232969, Arica.

g) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 120 UF (Ciento veinte unidades de fomento) de las cuales 50 UF corresponden a la renta de arrendamiento del zócalo y 70 UF corresponden a la renta de arrendamiento 2º piso, según cláusula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.

2.-El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2016 según indica el contrato.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al **ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios**, cuyo desglosé es el siguiente 1.320 UF (mil trescientos veinte unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2015 y 120 UF (ciento veinte unidades de fomento) al presupuesto año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIRECTOR
JUAN ARCAYA PUENTE
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

MMA-P.F.R.I.A.106.cod

Distribución:

- Oficina de Servicios Generales.
- Secretaría Dirección Serviu Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Gestión Documental.



ORD. N° **0069** 2015
 MAT.: Solicitud de arriendo inmuebles
 ADJ: No hay

ARICA, 22 ENERO 2015

DE : GLADYS ACUÑA ROSALES
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A : SR. JUAN ARCAYA PUENTES
 DIRECTOR SERVIU
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, hacemos formal la solicitud de arriendo de inmobiliaria Sacor S. A. que a continuación se detalla de las dependencias que actualmente ocupamos como Seremi de Vivienda y Urbanismo, en dicho inmueble.

Región: XV Arica y Parinacota
 Empresa: Inmobiliaria Sacor S. a
 Dirección: Sotomayor n° 216 Piso Zocalo, Piso 1 y 2
 Fecha: Desde: 01-02-2009 Hasta: 31-01-2015
 Tipo de Renovación: Automática
 Cantidad de Meses: 12
 Servicio Solicitante: Seremi
 Destinos: Seremi y Programa Recuperación de Barrios
 Valor: Seremi UF 120 Barrio UF 40

Sin otro particular, se despide atentamente,



Gladys Acuña Rosales

GLADYS ACUÑA ROSALES
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]

Distribución
 • Destinatario
 • Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
 Sotomayor 216 Teléfonos: (58) 2202500 - 2202501



AUTORIZA GASTO PRESUPUESTARIO
PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE SEREMI DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° **0117** /2015

ARICA, 05 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.798; que establece el presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; las normas contenidas en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, D.S. (H) N° 250 de 2004; y el Decreto Supremo en trámite que lo designa Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a contar del 01 de enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 0288 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Parinacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A, para inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 216 específicamente el primer piso y estacionamiento, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 N° 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- b) La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;
- c) Que las partes no notificaron su decisión de no perseverar en el arriendo durante el periodo de 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, manteniéndose el contrato vigente se procedieron a los pagos correspondientes;
- d) La necesidad de dejar constancia de la autorización del gasto presupuestario y autorizar al Departamento Administración y Finanzas efectuar el pago mensual pactado en contrato vigente;
- e) El Oficio Ord. N° 0069 de fecha 22 de Enero de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación del contrato;
- f) La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles;

SERVIU Arica y Parinacota
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122
Teléfono 56 - 58 - 232969, Arica.

g) La previa visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 40 UF (Cuarenta unidades de fomento) según cláusula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.

2.-El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2016 según indica el contrato.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al **ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios**, cuyo desglosé es el siguiente 440 UF (cuatrocientos cuarenta unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2015 y 40 UF (cuarenta unidades de fomento) al presupuesto año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIRECTOR
SERVIU
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota
JUAN ARCAYA PUENTE


P:\M\Z\FR\MA\JCG.cod

Distribución:

- Oficina de Servicios Generales.
- Secretaria Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Gestión Documental.